



## MEMORIA DESCRIPTIVA

### Azotea nivel -1 edificio José Artigas

---

#### DEFINICIÓN:

#### **Impermeabilización de azotea jardín y explanada a nivel de vereda en edificio José Artigas / Anexo Palacio Legislativo**

- *Retiro y realización de nueva impermeabilización y bases de apoyo para losetas del empalomado existente.*
  - *Retiro y realización de nueva impermeabilización en zonas de enjardinados existentes incluyendo la resiembra de césped y especies complementarias.*
  - *Eliminación de goteras en lucernarios.*
- 

#### GENERALIDADES

Esta Memoria Constructiva es complementaria de la graficación en planos y esquemas a los efectos de realizar los trabajos detallados.

Los planos constituyen una expresión gráfica del objeto del llamado y son indicativos del trabajo para su comprensión; consisten en una guía general, sin que ello signifique que se hayan expresado al detalle todos los componentes que se deben incluir para la ejecución del mismo, no constituyendo argumento para que el contratista excluya lo que no se encuentre indicado en éstos pero que a juicio de la Dirección de Obra deban existir para una correcta terminación.

El proveedor suministrará e instalará todos los elementos necesarios para entregar la obra terminada, aún aquellos que no estando comprendidos en planos y memoria sean necesarios para su perfecta culminación. Serán de su responsabilidad exclusiva todos los aspectos vinculados al suministro que aseguren el total y satisfactorio cumplimiento de la oferta.

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos.

Se deberán observar las normas y disposiciones en materia de prevención de accidentes de trabajo, del Banco de Seguros del Estado, Ordenanza Municipal, Dirección Nacional de Bomberos y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, andamios, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos bajo estas especificaciones

Protegerá de eventuales daños al entorno, terminaciones, placas de piedra, pavimentos y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos, así como durante el desplazamiento de materiales y equipos.

Protegerá además las superficies de salpicaduras de pintura, solventes y otros agentes producto de los trabajos.

Todos los materiales destinados a utilizar en obra serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiéndose aclarar marcas y tipos.

Se estará en un todo de acuerdo con la Memoria General para Edificios Públicos del MTOP, última edición, salvo que se indique otra descripción o procedimiento en la presente Memoria Particular, en cuyo caso regirá lo preceptuado en esta última.

Toda tarea que se acuerde adicional a lo solicitado originalmente y genere posibles costos adicionales deberá tener la previa autorización de la Dirección de Obra, quien deberá recibir por escrito el presupuesto de las tareas a considerar antes de realizarlas. Toda tarea que no cuente con la debida autorización no se considerará para su pago adicional.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a esta memoria y a los detalles e indicaciones que realice la Dirección de Obra y a su entera satisfacción. La misma podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones sin que ello dé al Contratista derecho a reclamación alguna.

#### **CONSIDERACIONES INICIALES:**

- La azotea estudiada consta de dos sectores claramente diferenciados:

##### A) Sistema de empalomado:

Consta de una azotea con pendientes y membrana impermeable protegida por una carpeta sobre la que se apoyan pequeñas pilastras de ladrillos que ofician de apoyo de las losetas de 1x1m (separadas 1cm entre sí), y sirven de pavimento horizontal y transitable de terminación. El agua, así como hojas, papeles y objetos, caen por la separación entre dichas losetas.

Actualmente se realiza una limpieza periódica bajo la zona de las tapas de malla metálica, sobre los desagües.

Se constata la reducción de la sección útil de muchos de los resumideros que parecen haber sido afectados, a través del tiempo, por el escurrimiento de materiales calcáreos presentes en las terminaciones del edificio y la solidificación de las cenizas volcánicas que han caído en varias oportunidades en la zona.

**B) Sistema de enjardinado:**

Está compuesto por un sistema de drenes (capas) que “filtran” al agua de lluvia y lo conducen, sobre la membrana, a las cañerías de aguas pluviales, filtrando los sólidos arrastrados por el agua desde las jardineras e impidiendo su pasaje a las cañerías.

**C) Muros pretil contenedores de lucernarios:**

Se definen en la planta adjunta, 4 lucernarios: L1, L2, L3 y L4.

Los lucernarios, de perfilería de aluminio y vidrios, se apoyan en muros pretiles. Estos muros se encuentran revestidos con placas de arenisca pegadas a los paramentos, sin anclajes metálicos.

La falta de sellado de juntas entre las placas, ha provocado que el agua se escurra por detrás del revestimiento, ingresando al interior de los locales y provocando lixiviaciones que se evidencian en las secciones metálicas de los lucernarios y en el piso del local.

**Objeto:**

El presente llamado incluye mano de obra y materiales para la realización de todas las tareas aquí detalladas y las que se entiendan imprescindibles para una buena ejecución, no obstante no estar especificadas en el presente documento.

**Definición de tareas:**

*Es necesaria la restitución de la capacidad impermeable de toda la azotea: bajo empalomado, bajo césped, pretiles y se prestará especial cuidado en las juntas existentes.*

La nueva reimpermeabilización se realizará sobre una superficie firme, lisa y limpia, libre de polvo, musgo o cualquier otra sustancia. Se deberán eliminar las irregularidades (protuberancias o huecos) existentes que puedan dañar la membrana a colocar, así como asegurar la debida pendiente de los paños de azotea asegurando el escurrimiento de aguas hasta la cañería de pluviales.

Se ejecutará la capa impermeable y continua mediante el perfecto soldado de sus partes, pegada en los bordes en forma continua y con procedimiento y sellador elástico adecuado para que no se despegue. Se seguirá en su colocación las indicaciones del fabricante y se adjuntará certificado de garantía de por lo menos 10 años como mínimo.

Se deberá tener especial cuidado en la unión de la membrana con las bajadas de pluviales debiendo emplearse embudos y piezas especiales de hojalata y/o PVC que aseguren la unión membrana/ columna sin reducir la sección útil del caño de bajada a través de la introducción y soldado de la membrana por dentro del caño de hierro.

En el caso de los pretilos, se deberá asegurar la impermeabilidad de los mismos considerándose inclusive retiro y posterior restitución de los revestimientos existentes. En el caso de las juntas de trabajo y dilatación se deberá asegurar la impermeabilidad de las mismas y se deberá considerar el recambio de los materiales resilientes empleados

Se cambiarán ó incorporarán las babetas (en mal estado o inexistentes) y se colocarán globos de alambre faltantes o deteriorados.

De constatarse la existencia de fisuras significativas sobre la superficie a impermeabilizar, se procederá a profundizarlas y previa limpieza de las caras interiores se aplicará imprimación, rellenando luego al ras con sellador asfáltico. Luego se deberá aplicar membrana en un ancho de 25 cm centrado en el eje de la fisura.

#### A ) Procedimiento en sector empalomado:

- a) Levantar la totalidad de las losetas del empalomado.
- b) Se deberán prever zonas donde colocar las mismas durante los trabajos con separadores de madera ó similar que permitan el apilamiento de varias piezas facilitando su manipulación y evitando roturas.
- c) Las losetas que por alguna razón de trasego, retiro o manipulación se rompan o quiebren, total o parcialmente, se deberán sustituir por otras de idénticas características, previa aceptación del material por la D de O.
- d) Retiro de pilastras que sirven de soporte para las losetas.
- e) Desobstrucción de la boca de los resumideros que se encuentran reducidos en su sección útil original por durezas calcáreas.
- f) Verificación del estado de las bajadas y en el caso de encontrarse las mismas impurezas, proceder a su retiro con métodos de arrastre por fricción.
- g) Retiro y limpieza total de la superficie de basura, capa impermeable o cualquier otro material suelto o adherido que pueda perjudicar la posterior realización de la carpeta de asiento.
- h) Realización de nueva carpeta, mejorando pendientes y la terminación del contrapiso existente. (Detalle en lámina)
- i) Colocación de nueva membrana impermeable flexible, de asfalto (de al menos 4 mm) con alma central de polietileno y protección de polietileno en ambas caras. Se deberá especificar marca, procedencia, características y garantía del producto.
- j) Recolocación de las pilastras de soporte previamente retiradas y en el caso de haberse desmoronado, se deberán reconstruir del mismo modo que las existentes.

#### B ) Procedimiento en sector enjardinado:

- k) Es necesario el retiro del césped, tierra y pedregullo de todos los canteros hasta llegar a la barrera impermeable.
- l) Verificación del estado del contrapiso, acondicionamiento de posibles fisuras en sectores críticos y verificación del estado de las juntas de trabajo y/o dilatación.
- m) Colocación de nueva membrana impermeable flexible, de asfalto (de al menos 4 mm) con alma central de polietileno y protección de polietileno en ambas caras. Se deberá especificar marca, procedencia, características y garantía del producto
- n) Colocación de capa de drenaje: pedregullo o malla drenante. Se deberá especificar en cada caso características del método a utilizar. Se recomienda que se coticen separadamente las dos alternativas de sistemas: pedregullo y malla drenante, dado que se evaluará en cada caso la mejor opción teniendo en cuenta tiempos de ejecución, resultados y costos.
- o) Recolocación de las capas de tierra y césped.

#### D) Procedimiento en sector muros de lucernarios.

- p) Retiro de placas.
- q) Reimpermeabilización de pretilas y paramentos verticales hasta la unión con lucernarios en todos los puntos de unión.
- r) De existir roturas en las placas retiradas se deberán sustituir por otras de iguales características, que deberán contar con la aprobación de la D de O.
- s) Recolocación de placas recomponiendo las superficies.

#### **ACLARACIONES:**

- i. Se deberá tener extremo cuidado al estoquear las losetas de terminación, debiéndose reponer por parte del Contratista las que se quiebren. La CA no cuenta con remanente de losetas para suministrar.
- ii. Cuidado al retiro del césped, que deberá ser retirado en panes, estoqueado y mantenido en condiciones para luego ser recolocado.
- iii. Se deberá retirar el sistema de riego actual y se recolocará una vez terminadas las tareas de la azotea. Como parte de la presente memoria se entrega planta de relevamiento con ubicación de los regadores (de turbina y de spray) que deberán ser recolocados en los mismos lugares donde se encuentran según relevamiento.
- iv. El trabajo se dividirá en sectores que se detallan en láminas adjuntas.

- v. Se coordinará con la Dirección de Obra, al comienzo de los trabajos, el orden de los sectores a trabajar, para minimizar las incidencias de los trabajos en las zonas afectadas y teniendo en cuenta los sectores más perjudicados por las humedades provenientes de las azoteas en cuestión.
- vi. En la lámina con la zonificación se indican con “A” el trabajo en sectores de jardineras con césped y con “B” y zonas de empalomado.
- vii. En el sector marcado como A4 en la planta general, donde hoy existen jardineras, se realizarán los trabajos de impermeabilización detallados, pero no se restituirá la capa de tierra vegetal y césped quedando el canto rodado visto.
- viii. JUNTAS DE DILATACION Y TRABAJO: una vez retiradas las capas superiores dejando al descubierto los bordes de las juntas se determinará el estado y forma de trabajo de las mismas; La Dirección de Obra en conjunto con la empresa Contratista establecerán la resolución técnica (materiales, técnicas y procedimientos) de la impermeabilidad de las mismas. Dicha resolución no afectará estéticamente la terminación del edificio y se determinará según su diseño original de acuerdo a los materiales disponibles en la actualidad.

#### **DETALLES:**

**1 – Demoliciones:** se retirará la capa impermeable existente y todo elemento adherido o no a dicha capa que impida la posterior correcta ejecución de la carpeta de asiento de la nueva membrana.

**2 – Transporte y acarreo:** Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales, así como los escombros producto de las demoliciones; el retiro de estos últimos se deberá realizar en un plazo no mayor de cuatro días. También serán de su cuenta las protecciones que se requieran para la ejecución de la obra. Se protegerán de eventuales daños los pavimentos circundantes, jardineras y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos así como lo que pueda afectarse durante el desplazamiento de escombros, materiales y/o equipos.

**3 – Materiales:** Serán de primera calidad, debiendo el contratista presentar muestra de los materiales para la aprobación de la Dirección de Obra cuando ésta lo solicite.

**4 – Terminación y limpieza:** El contratista cuidará todos los detalles para obtener una terminación esmerada, acorde con el edificio, entregando la obra perfectamente prolija y limpia.

**5 – Objeciones y propuestas del contratista:** El contratista podrá poner a consideración de la Dirección de Obra las variantes que entienda puedan mejorar el funcionamiento.

**6 – Evaluación de las propuestas:** Se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Garantía de los trabajos: 25%
- b) Antecedentes de la empresa: 25%
- c) Precio: 20%
- d) Propuesta técnica: 20%
- e) Materiales: 10%

**a) Garantía de los trabajos: (Subtotal: 25%)**

El oferente deberá especificar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía del producto en su totalidad o discriminar, si correspondiere.

Se le otorgará a la propuesta más conveniente, el porcentaje de incidencia y al resto de las propuestas, un porcentaje equivalente al porcentaje de incidencia multiplicado por su propuesta y dividido por el mayor tiempo propuesto.

**b) Antecedentes de la empresa: (Subtotal: 25%)**

La empresa deberá citar las obras de similares características que haya realizado en los últimos 5 años, listando comitente y forma de contacto, ubicación y fecha de ejecución.

**c) Precio: (Subtotal: 20%)**

Se deberá definir precio total de los trabajos y el monto imponible máximo, calculado para la obra.

Se le otorgará a la propuesta más conveniente, el porcentaje de incidencia y al resto de las propuestas, un porcentaje equivalente al porcentaje de incidencia, dividido lo propuesto y multiplicado por el menor precio propuesto.

**d) Propuesta técnica: (Subtotal: 20%)**

La empresa deberá presentar una propuesta de memoria técnica complementaria a la oferta económica, especificando las tareas, etapas en que éstas se dividen, los procedimientos utilizados, etc.

- Enfoque técnico, metodología y organización espacio/temporal (máximo: 13% del subtotal).
- Ampliación en la descripción de procedimientos y/o coordinación de tareas (máximo: 5% del subtotal).
- Definición del equipo de trabajo: cuadrillas, supervisión técnica, supervisión profesional (máximo: 2% del total).

**e) Materiales utilizados: (Subtotal: 10%)**

Especificación de materiales, marcas, características, rendimientos, certificaciones, garantías, etc.

Los ítems b y d serán eliminatorios, si los oferentes no alcanzaran un 40% del subtotal establecido, para cada uno de ellos.

**NOTA:** Se adjuntan a continuación: Modelo de rubrado, láminas con plantas de ubicación y detalles varios, que forman parte de la presente memoria.-

MODELO BÁSICO PROPUESTO PARA RUBRADO:						
ITEM:	TAREA:	UNIDAD:	CANTIDAD:	PRECIO MATERIAL Y MANO DE OBRA:	MONTO IMPONIBLE:	OBSERVACIONES:
IMPLANTACIÓN:	Obrador	u				
	Vallado	ml				
	Maquinaria	-				
DEMOLICIÓN:	Retiro de losetones y acopio cuidadoso	m2				
	Demolición y retiro de pilastras	u				
	Retiro cuidadoso de revestimiento de pretilas	m2				
	Retiro y reubicación de panes de pasto y tierra	m2				
ACCIONES:	Alizado y pendientes	m2				
	Gargantas y Babetas	ml				
	Impermeabilización de pretilas/muros	m2				
	Reparación de faldones	gl				
	Colocación de piezas de embudo	u				
	Imprimación asfáltica	m2				
	Colocación de membrana	m2				
	Pintado de membrana	m2				
Reconstrucción de pilastras	u					
SANITARIA:	Desobstrucción de bajadas	ml				
	Cambio de columna de bajada	ml				
	Sustitución de boca de desague	u				
ALBAÑILERÍA:	Alisado y revoque impermeable	m2				
	Colocación revestimiento (previa ok D de O)	m2				
JUNTAS:	Retiro de baldosas y relleno	gl				
	Preparación de superficies	gl				
	Colocación de sellante seleccionado	gl				
	Revestimiento y protección	gl				
CLARABOYAS:	Sellado de juntas entre muro y estructura metálica	ml				
PAVIMENTO Y JARDINERÍA:	Colocación de losetones/rejillas	m2				
	Colocación de tierra y jardinería	m2				
VARIOS:	Limpieza de obra	m2				
	Sustitución de losetones dañados	u				
	Sustitución de placas de arenisca dañadas	u				





30.

Comisión Administrativa del Poder Legislativo  
Licitación realización azoteas Julio 2018

Foto Aerea General  
Dirección de Arquitectura

Arq. G. Carlomagno Arq. A. Quintans  
Arq. L. Briano Arq. S. Ahumada

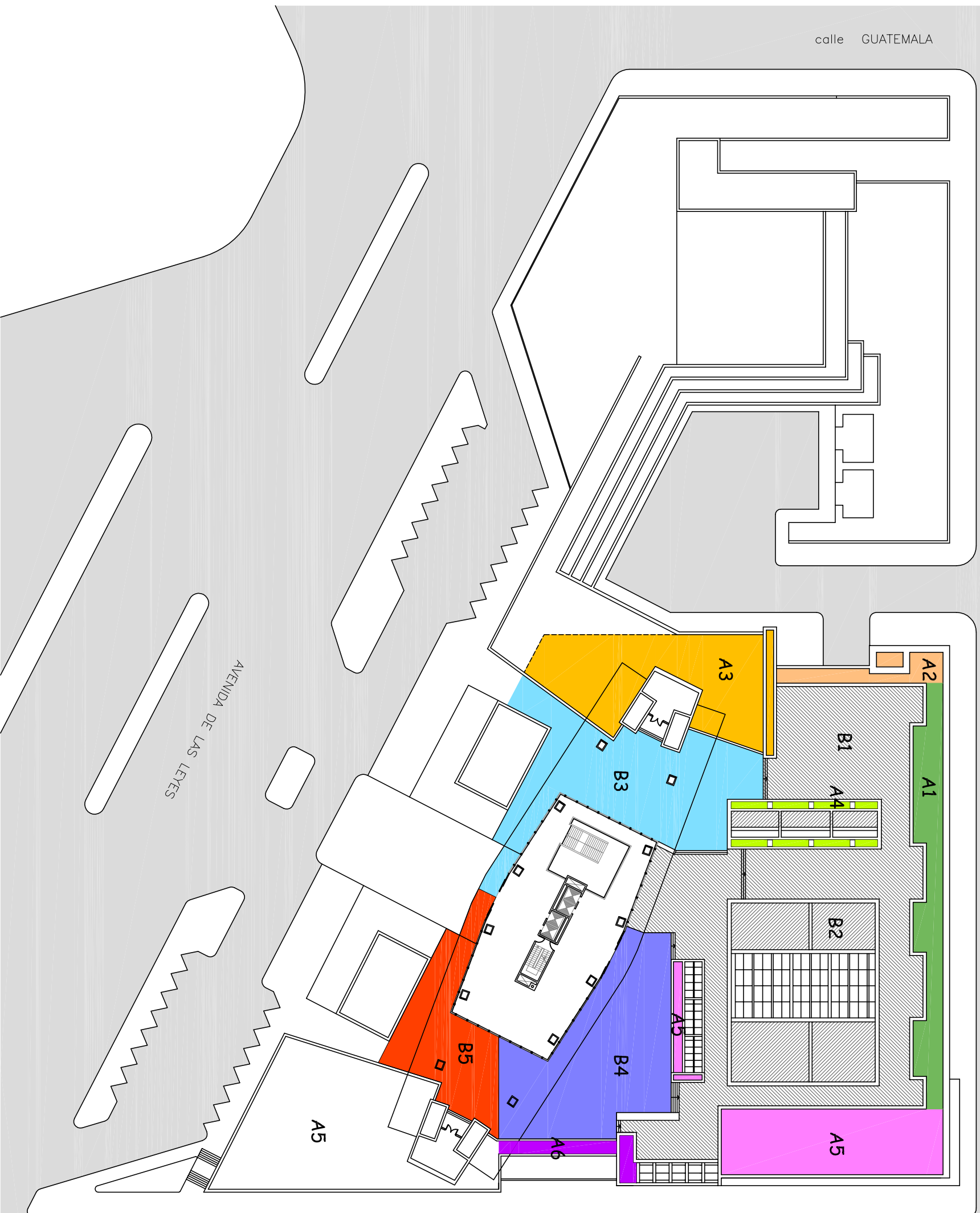
Lám:  
L1

calle GUATEMALA












calle FCO. ACUNA DE FIGUEROA

calle COLOMBIA

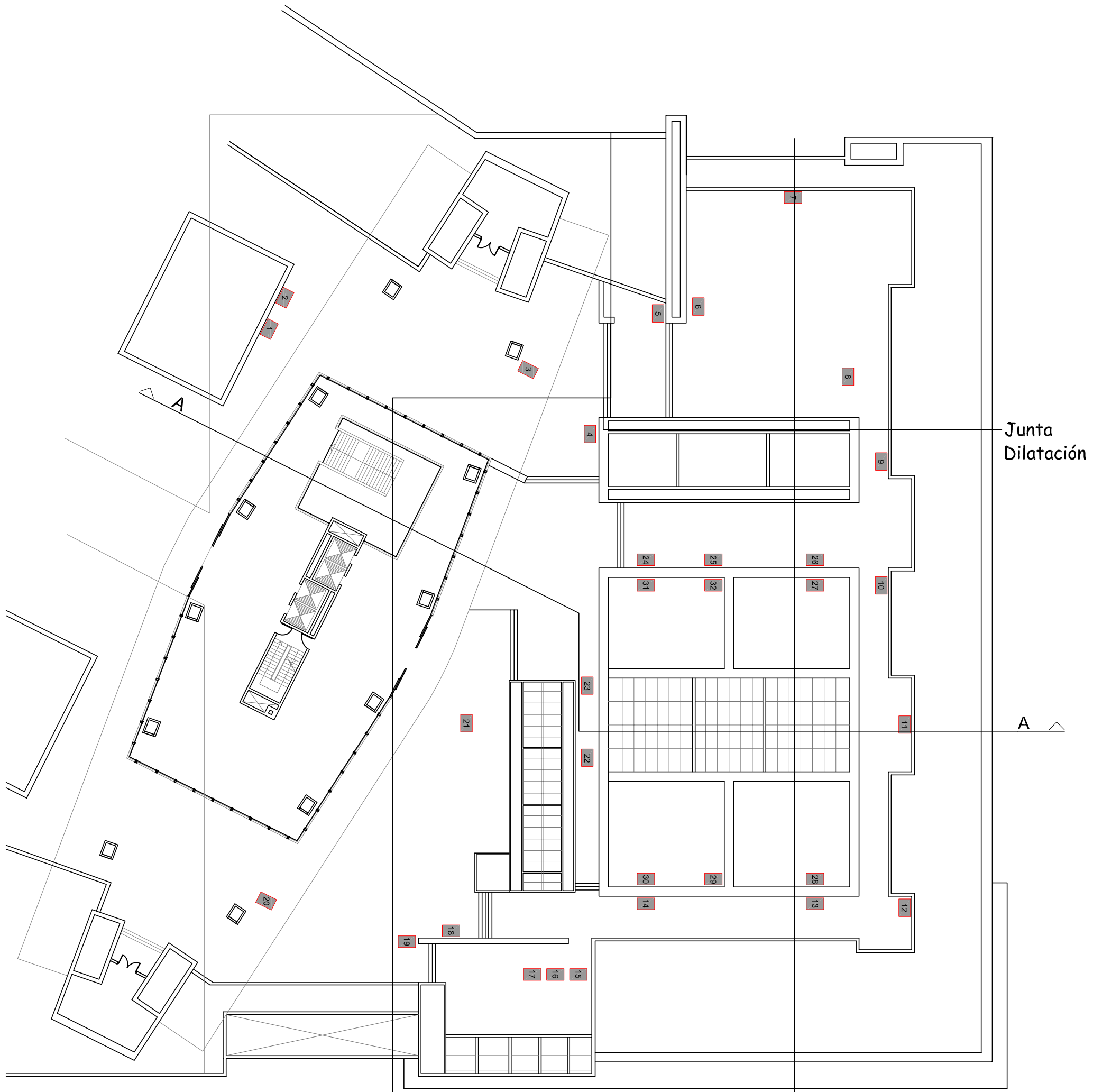
AVENIDA DE LAS LEYES



**METRAJES**

LOSETAS		CESPED	
	A1 : 267 m <sup>2</sup>		A5: 328 m <sup>2</sup>
	A2: 72 m <sup>2</sup>		A4: 39 m <sup>2</sup>
	A3: 395 m <sup>2</sup>		A6: 75 m <sup>2</sup>
	B1: 1.219 m <sup>2</sup>		B4: 526 m <sup>2</sup>
	B2: 390 m <sup>2</sup>		B3: 554 m <sup>2</sup>
	B5: 291 m <sup>2</sup>		

Comisión Administrativa del Poder Legislativo		
Licitación realización azoteas		Julio 2017
Planta General y Areas Discriminadas		
Dirección de Arquitectura		Lám:
Arq. G. Carlomagno	Arq. A. Quintans	L2
Arq. L. Briano	Arq. S. Ahumada	



Junta Dilatación

A

Junta Dilatación

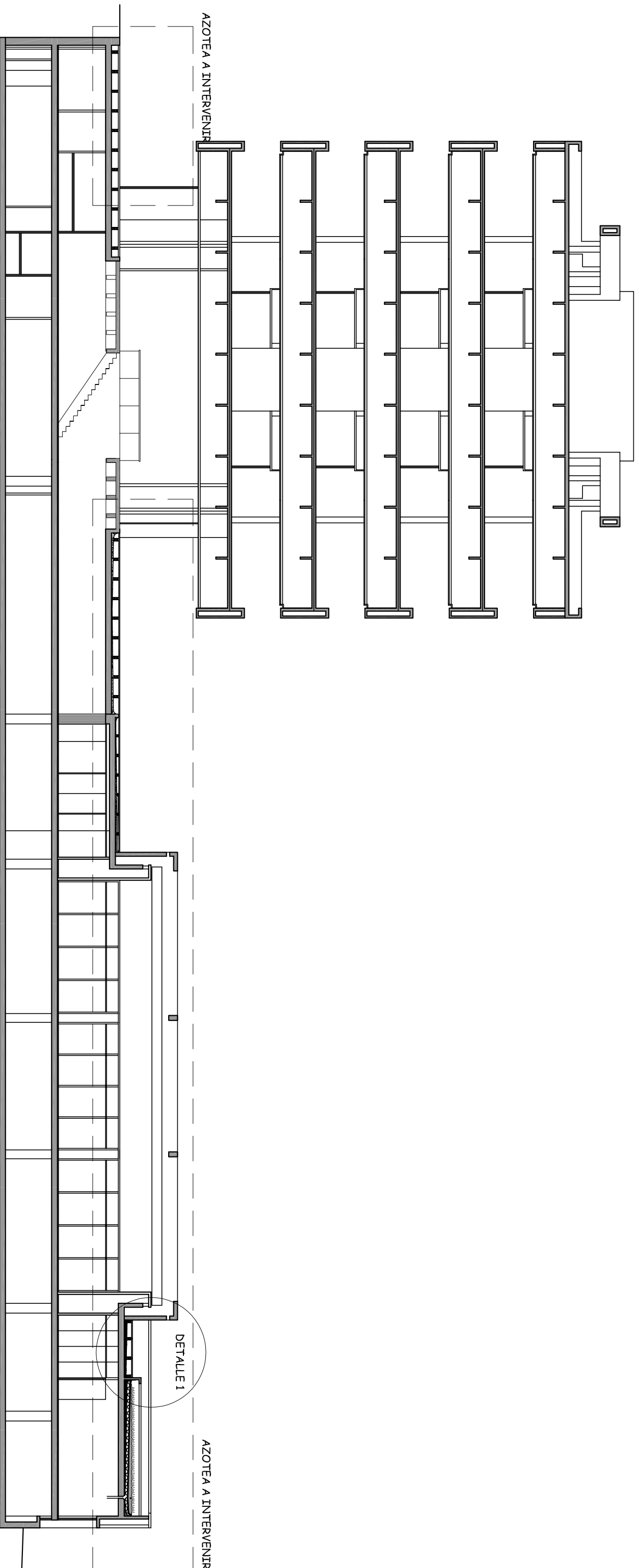
Junta Dilatación y Trabajo

**REFERENCIAS**

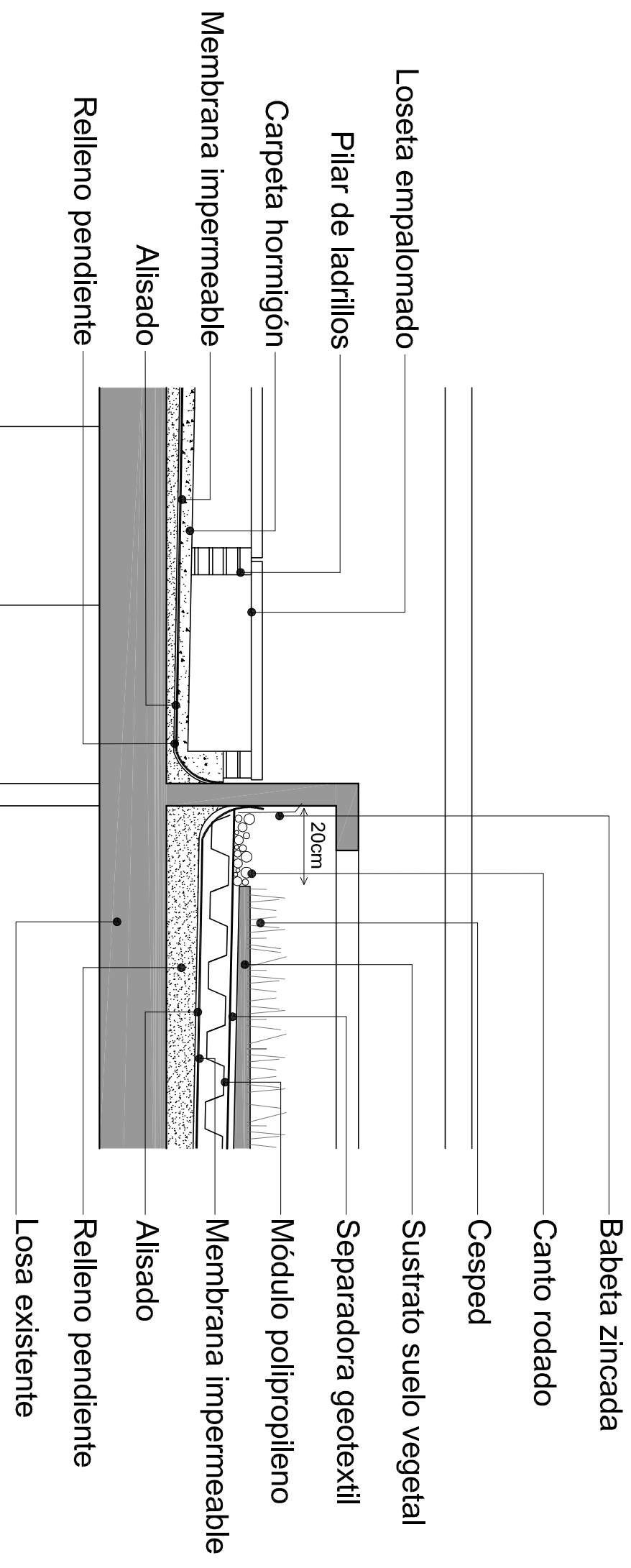
■ Losetas removibles sobre bajadas de pluviales

Comisión Administrativa del Poder Legislativo		Lám:
Licitación realización azoteas		
Rejillas Desagues y Juntas		L3
Dirección de Arquitectura		
Arq. G. Carlomagno	Arq. A. Quintans	
Arq. L. Briano	Arq. S. Ahumada	

Julio 2017

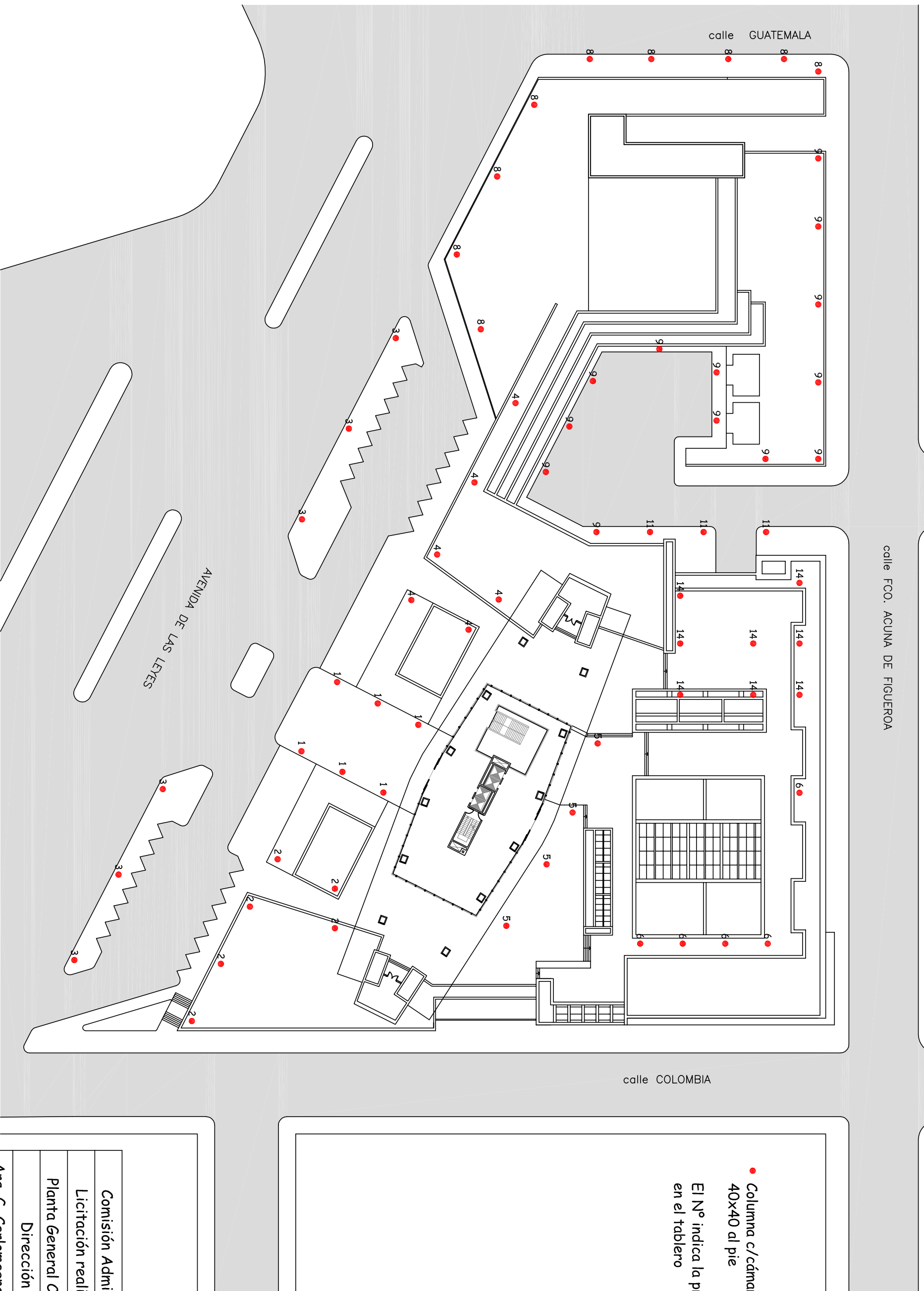


Comisión Administrativa del Poder Legislativo	
Licitación realización azoteas	Julio 2017
Corte General	
Dirección de Arquitectura	
Arq. G. Carlomagno	Arq. A. Quintans
Arq. L. Briano	Arq. S. Alameda
Lám:	
L4	



Comisión Administrativa del Poder Legislativo	
Licitación realización azoteas	Julio 2017
Detalle 1 / Esc 1:25	
Dirección de Arquitectura	
Arq. G. Carlomagno	Arq. A. Quintans
Arq. L. Briano	Arq. S. Ahumada
Lám:	
L5	





● Columna c/cámara de 40x40 al pie  
 El N° indica la protección en el tablero

Comisión Administrativa del Poder Legislativo	
Licitación realización azoteas	Julio 2017
Planta General Columnas Iluminación Existente	
Dirección de Arquitectura	
Arq. G. Carlomagno	Arq. A. Quintans
Arq. L. Briano	Arq. S. Ahumada
Lám.: <b>L7</b>	

**ANEXO 1**

**Memoria Fotográfica Licitación Azoteas nivel -1  
Edificio José Artigas**



**Vista General**





do General Revestimientos



**Tapas Empalmado**



**Desagüe diámetro disminuido  
por transporte de material  
calcáreo**





**Pilastras de ladrillo bajo empalomado**



Junta de Dilatación bajo  
Empalomado



**Rejillas colocadas sobre desagües pluviales**

**ANEXO 2**  
**Lucernarios**

**Memoria Fotográfica Licitación Azoteas nivel -1**  
**Edificio José Artigas**



**Vista General**









RESUMEN DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACION PUBLICA N° 03/18**

- **OBJETO:** *“IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA JARDÍN Y EXPLANADA A NIVEL DE VEREDA EN EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS” (Artículo 1).*
- **DIRECCION DE OBRA:** *DIRECCIÓN ARQUITECTURA (Artículo 3).*
- **CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** *(Artículos 32 al 34).*
- **VISITA OBLIGATORIA:** *DIA 17 DE OCTUBRE DE 2018, HORA 12:00, (Artículo 26).*
- **SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA:** *HASTA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2018 (Artículos 11 al 13).*
- **CONSULTAS ACLARATORIAS:** *HASTA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2018 (Artículos 9 y 10)*
- **APERTURA ELECTRONICA:** *DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LA HORA 11:30 (Artículos 19 y 20).*
- **COSTO DEL PLIEGO:** **\$5.000.** *LOS MISMOS PODRÁN SER ADQUIRIDOS EN LA TESORERÍA DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, (PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO), HASTA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018 (Artículo 25).*
- **DEPOSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** *(Artículo 24).*

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

## **(PARTE I)**

### **LICITACION PUBLICA N° 03/18**

#### ***IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA JARDÍN Y EXPLANADA A NIVEL DE VEREDA EN EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS (ANEXO PALACIO LEGISLATIVO)***

#### **OBJETO**

**ARTICULO 1** La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a Licitación Pública para la “*IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA JARDÍN Y EXPLANADA A NIVEL DE VEREDA EN EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS*”, que consiste en:

- Retiro y realización de nueva impermeabilización y bases de apoyo para losetas del empalorado existente
- Retiro y realización de nueva impermeabilización en zonas de enjardinados existentes incluyendo la resiembra de césped y especies complementarias.
- Eliminación de goteras en lucernarios.

El presente llamado incluye mano de obra y materiales para la realización de todas las tareas.

#### **ALCANCE**

**ARTICULO 2** Los trabajos se realizarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Memoria Descriptiva, que ha sido confeccionada por la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, sin perjuicio de las que se entiendan necesarias para una buena ejecución.

## **DIRECCION DE OBRA Y TECNICOS DEL CONTRATISTA**

**ARTICULO 3**      **DIRECCION DE OBRA:** Estará a cargo de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

**ARTICULO 4**      **TÉCNICO PREVENCIÓNISTA:** (Asesor en Materia de Seguridad e Higiene). Dará cumplimiento a las funciones que la Normativa Nacional vigente le asigna, durante los trabajos que así lo ameriten.

**ARTICULO 5**      **REPRESENTANTE TÉCNICO (Ingeniero/Arquitecto o Constructor):** Se encargará de la organización y control de los trabajos y se constituirá en el interlocutor válido ante la Administración, hasta la “**recepción definitiva**” de los trabajos de Mejora y hasta la finalización en los trabajos de Mantenimiento.

## **BASES DE LA LICITACION**

**ARTICULO 6**      La presente licitación se regirá por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obra Pública. (Nº 257/15 y modificativo 171/2016).
- c) “Memoria Constructiva General para Edificios Públicos – 2007” del MTOP – DNA.
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).
- e) Memoria Descriptiva.
- f) Planos (láminas) contenidos en la Memoria Descriptiva.

## **COMPROMISO**

**ARTICULO 7**      La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y en su caso la presentación de la oferta, implicarán:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.

- b) El reconocimiento de que el Convocante se reserva el derecho de dejar sin efecto la convocatoria o declararla fracasada o desierta.
- c) La aceptación de prórroga de la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el caso de impugnación del acto de adjudicación.
- d) La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes y cada uno de sus Miembros; (ii) modificar el Pliego de Condiciones o realizar aclaraciones del mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados. (iv) modificar los plazos de las instancias de selección, notificando en todos los casos debidamente a los interesados.

### **EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

**ARTICULO 8** El convocante no contrae obligaciones, ni asume responsabilidad alguna, por esta convocatoria; podrá dejarla sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones.

### **CONSULTAS y SOLICITUDES DE PRORROGA**

**ARTICULO 9** **CONSULTAS ACLARATORIAS:** Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado deberán efectuarse al Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a través del correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy). Las mismas se recibirán hasta el **día 24 de octubre de 2018** y serán contestadas por la Administración hasta el **día 1 de noviembre de 2018**.

**ARTICULO 10** Las respuestas serán cursadas vía correo electrónico a quien efectuó la consulta y además comunicadas a todos aquellos que hayan registrado su dirección de correo electrónico en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (subsuelo del edificio Palacio Legislativo), sin perjuicio de su publicación en el sitio web de la Agencia de Compras y

Contrataciones del Estado (en adelante A.C.C.E.). [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), teniendo la referida publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

**ARTICULO 11 SOLICITUDES DE PRÓRROGA:** Quienes hayan efectuado la Visita Obligatoria podrán solicitar prórroga de apertura de ofertas a través del correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy). Las mismas se recibirán hasta **la hora 13:00 del día 24 de octubre de 2018**, indicando claramente los fundamentos que lo ameritan.

**ARTICULO 12** Se establece en **\$ 25.000** (pesos uruguayos veinticinco mil), el monto de la Garantía a depositar en la Tesorería de la Comisión Administrativa para solicitar la mencionada prórroga.

La Administración resolverá sobre la conveniencia de cada solicitud de prórroga, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado y demás interesados. En caso de resolución afirmativa, la misma será comunicada a quienes hayan registrado su correo electrónico en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa, además de realizar la correspondiente comunicación general a través de la página de A.C.C.E.

**ARTICULO 13** Esta garantía será devuelta sólo si el peticionante presenta una oferta admisible a juicio de la Administración; en caso contrario, la mencionada garantía podrá ser ejecutada.

## PRESENTACION DE LAS OFERTAS

**ARTICULO 14** Las ofertas **serán recibidas únicamente en línea** hasta el momento fijado para la apertura.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de A.C.C.E. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

**ARTICULO 15** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario,

deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

**ARTICULO 16** **INFORMACION CONFIDENCIAL:** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de la oferta.

**ARTICULO 17** En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

### **ACCESO A LAS OFERTAS**

**ARTICULO 18** A partir de la fecha y hora establecida en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

### **APERTURA DE PROPUESTAS**

**ARTICULO 19** La apertura de propuestas se efectuará en forma electrónica:

**El día 8 de noviembre de 2018 a la hora 11:30**

**ARTICULO 20** **Acta de Apertura:** Será publicada automáticamente en la página web de A.C.C.E.

A partir de ese momento las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

### **PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES**

**ARTICULO 21** **A partir del acto de apertura,** los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, disponiendo para ello de un **plazo de 2 (dos) días hábiles.** Las observaciones deberán ser cursadas al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy) Las mismas serán remitidas por la Administración a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el

Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante R.U.P.E), para su conocimiento.

## **PLAZO PARA SALVAR DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS**

**ARTICULO 22** Aquellas observaciones sobre apartamientos no sustanciales que contengan las ofertas, **deberán ser subsanadas en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación que le efectúe la Administración** al correo electrónico declarado por cada oferente en el R.U.P.E.

**ARTICULO 23** De no presentar el oferente la documentación faltante en tiempo y forma, el expediente se elevará con la constancia de su no presentación.

## **REQUISITOS PREVIO A LA APERTURA ELECTRONICA**

**ARTICULO 24** **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El oferente deberá constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 16:00 (Planta Baja Edificio Palacio Legislativo) mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto de **\$ 10.000** (Pesos Uruguayos diez mil). La Garantía deberá estar emitida a nombre del Oferente y a la orden del Contratante.

**ARTICULO 25** **ADQUISICION DEL PLIEGO:** Se fija el valor del presente Pliego, en la suma de **\$ 5.000** (Pesos Uruguayos Cinco Mil).

Los oferentes que deseen adquirirlo, deberán depositar dicha suma en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 16:00 recibiendo una constancia contra cuya exhibición podrán registrarse y retirar un ejemplar de las Bases en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (Subsuelo del Palacio Legislativo), en el horario de 10:00 a 13:00. Los mismos podrán ser adquiridos hasta el **día 17 de octubre de 2018**, antes de efectuarse la **Visita Obligatoria**.

**ARTICULO 26** **VISITA AL LUGAR:** Las empresas que hayan adquirido las Bases quedan facultadas a realizar la visita obligatoria a las instalaciones a

efectos de verificar los trabajos a realizar, siendo el lugar de encuentro en el hall de acceso al Edificio José Artigas en la puerta sobre Av. De las Leyes.

La misma estará a cargo de la Dirección de Obra y se realizará **el día 17 de octubre de 2018, a la hora 12:00**

Culminada la visita, deberán firmar una “Planilla de Asistencia”, donde se identificará el concurrente y la firma a la que representa.

**ARTICULO 27**      **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Previo a efectuar la visita obligatoria, las empresas que concurren deberán firmar un compromiso de confidencialidad en el que se comprometen a utilizar la información recibida en la visita y demás recaudos del llamado exclusivamente para formular su propuesta, obligándose a no difundir por ningún medio la misma.

### **REQUISITOS DEL OFERENTE**

**ARTICULO 28**      **CERTIFICADO DEL M.T.O.P.:** El oferente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del M.T.O.P. (Categoría I, especialidad F).

La Administración oportunamente controlará su vigencia, así como su aptitud económico-financiera para ofertar y contratar con el Estado (V.E.C.A.).

**ARTICULO 29**      **CONSTANCIA EXPEDIDA POR BSE:** Deberá tener vigente el certificado BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**ARTICULO 30**      **TECNICO PREVENICIONISTA (Asesor en Materia de Seguridad e Higiene):** Deberá contar con título habilitante.

**ARTICULO 31**      **REPRESENTANTE TECNICO (Ingeniero/Arquitecto o Constructor)**

**La omisión de las obligaciones solicitadas en este capítulo, será considerada como justa causa para la descalificación de la oferta.**

### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 32**      De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 “*Evaluación de Propuestas*” del capítulo “DETALLES” de la Memoria Descriptiva, el oferente:



- **PRECIO**: Deberá cotizar, en moneda nacional más impuestos, el monto total de los trabajos.
- **LEYES SOCIALES**: Deberá determinar y desglosar el monto máximo imponible en concepto de Cargas Sociales. Los aportes por este concepto serán de cuenta de la Administración hasta el importe máximo establecido por el oferente.
- **PROPUESTA TÉCNICA**: Deberá presentar una propuesta de Memoria Técnica complementaria a la Oferta Económica, detallando tareas, etapas y procedimientos utilizados.
- **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**: Deberá presentar nómina de instituciones públicas o privadas para las cuales haya realizado trabajos de similares características a los solicitados en la presente licitación, en los últimos 5 años debiéndose indicar:
  - ✓ Comitente (público o privado)
  - ✓ Dirección del lugar donde se llevaron a cabo los mismos
  - ✓ Somera descripción de los trabajos
  - ✓ Email y/o teléfono de contacto del comitente

En relación a los antecedentes comerciales, los oferentes deberán completar el Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo I). El formato de Declaración Jurada de Antecedentes estará disponible en las páginas de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y del Parlamento, [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy), ingresando al vínculo Comisión Administrativa/licitaciones.

- **GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**: Deberá indicar en su oferta el tiempo durante el cual brindará garantía de los trabajos realizados.
- **MATERIALES**: Deberá especificar los materiales utilizados, así como marcas, características, certificaciones, garantías, rendimientos etc.

**ARTICULO 33** **SUBCONTRATOS**: En caso de existir subcontratos, deberán establecerse en la oferta y estarán sujetos a todos los extremos y condiciones consignados en la Memoria Descriptiva.

**ARTICULO 34**      **ADELANTO POR ACOPIO:** El oferente podrá proponer adelanto en el pago por concepto de acopio de materiales y/o equipos. En caso de efectivizarse el pago de acopio, los materiales y/o equipos permanecerán en poder de la Administración.

### **AJUSTE PARAMÉTRICO**

**ARTICULO 35**      El precio se ajustará semestralmente, en base a la siguiente formula paramétrica:

$$P = P_0 (0,50 \text{ IPC1/IPC0} + 0,50 \text{ ICC1/ICC0})$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio de la oferta

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ICC1 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

ICC0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, ésta no será tomada en cuenta y se aplicará la fórmula descripta en los párrafos anteriores.**

## ESTUDIO DE LAS OFERTAS

**ARTICULO 36** El oferente deberá reunir las condiciones detalladas en el artículo 46 del TOCAF.

**ARTICULO 37** La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o de rechazar todas sin tener que justificar su resolución.

**ARTICULO 38** La Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará en consideración la estructura de la empresa, antecedentes comerciales y de proveedor estatal. La falta de información suficiente, que impida elaborar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

**ARTICULO 39** La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores y/o la no presentación de la información solicitada en los Artículos 28 al 36.

**ARTICULO 40** En caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

### ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA ADJUDICACION

**ARTICULO 41** Para la adjudicación de la presente licitación y conforme al objeto de la misma, los factores que se tomarán en cuenta son:

GARANTIA DE LOS TRABAJOS	25% (veinticinco por ciento)
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	25% (veinticinco por ciento)
PRECIO	20% (veinte por ciento)
PROPUESTA TÉCNICA	20% (veinte por ciento)
MATERIALES	10% (diez por ciento)

## **NOTIFICACION**

**ARTICULO 42** Una vez dictada la resolución de adjudicación, el Departamento de Licitaciones notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

**ARTICULO 43** Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar por escrito cualquier cambio en el mismo.

**ARTICULO 44** La Dirección Notarial oportunamente se comunicará con el oferente que resulte adjudicatario a efectos de requerirle la documentación que deberá presentar, para demostrar estar en condiciones de contratar con el Estado. La citada Dirección otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles para cumplir tal requisito.

**ARTICULO 45** Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o el testimonio del acta notarial.

## **REQUISITOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**ARTICULO 46** El adjudicatario deberá constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 16:00 (Planta Baja Edificio Palacio Legislativo):

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:** dentro de los 5 (cinco) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, por un valor del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado. Esta garantía deberá estar vigente por todo el plazo que se mantenga la relación contractual. Si el adjudicatario no efectuara este depósito dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del 0,1 % (uno por mil) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurrido 10 días contados desde el último día otorgado para constituir la Garantía

de Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada (numeral 19.3 de la Parte II), ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista por los perjuicios que cause su incumplimiento.

- GARANTÍA SEGURO DE FIANZA DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO O CUALQUIER ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE TERCERIZACIONES LEY NRO. 18.099 Y SUS MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES, por un monto equivalente al 20%, del total adjudicado. Deberá asimismo otorgar cobertura durante todo el plazo en que la Administración pueda sufrir reclamos laborales conforme a las normas vigentes de prescripción y/o caducidad de créditos y acciones laborales. La Administración se reserva el derecho de conservar la póliza sin derecho a reclamación alguna, aun después de extinguida la relación contractual, para asegurar la cobertura de acuerdo al criterio de la entidad aseguradora.

**Las Garantías deberán estar emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Contratante.**

## **REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**

**ARTICULO 47**      **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidos en la Reglamentación Nacional vigente, la Empresa Adjudicataria, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la Dirección de Obra de la Unidad del Palacio Legislativo para la cual prestará servicio, la Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional (DJSySO- ANEXO II) debidamente firmada por el Representante de la Empresa.

Posterior a la presentación de la DJSySO, se realizará una Instancia Presencial de Intercambio donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de

Seguridad de los trabajos a ejecutar. En dicha instancia la Empresa deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Documentación (DJD), debidamente firmado y cumplimentado en razón de los trabajos a ejecutar y en consideración a lo requerido por la Normativa Nacional Vigente. Acompañará a dicho formulario la documentación que se haya señalado en formato a elección (papel o digital). Dicha Instancia será de carácter obligatorio y participarán de la misma por parte de la Adjudicataria, el Representante de la Empresa y su Servicio de Seguridad. (Para la Industria de la Construcción, Asesor registrado en el MTSS). Por el Poder Legislativo participará la Dirección de Obra de la Unidad que contrata y el Servicio de Seguridad.

**No deberá iniciarse trabajo alguno mientras tanto no se efectúe la presentación de la DJSySO firmada y se realice la Instancia de Intercambio de los aspectos vinculados a las Condiciones de Seguridad conjuntamente a la presentación de los respectivos documentos.**

El ANEXO II (DJSySO) y el Formulario DJD deberán ser presentados por el adjudicatario en la Dirección de Obra, previo al inicio de los trabajos

\*La DJSySO se encuentra agregada en el ANEXO II de las Bases del presente llamado, mientras que el Formulario de DJD le será entregado a la Adjudicataria previo a la firma del contrato.

**ARTICULO 48**      **CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA:** El adjudicatario presentará ante la Dirección de Obra un cronograma de avance los trabajos; el mismo será acordado y aprobado por la mencionada Dirección.

## **DE LOS TRABAJOS**

**ARTICULO 49**      Los trabajos deberán iniciarse de acuerdo al Cronograma aprobado por la Dirección de Obra. En esa oportunidad las partes labrarán un Acta dejando constancia del “**Inicio de los trabajos**”.

**ARTICULO 50**      La “**Recepción Provisoria**” de las obras se realizará dentro de los 15 (quince) días corridos de finalizadas totalmente las obras (una vez que las mismas hayan terminado y no resten tareas por ejecutar), luego de presentado el “**cierre de obra**” (F9) ante BPS. Asimismo, se realizará una

inspección detallada por parte del Contratista y la Dirección de Obra y del resultado de la misma se extenderá un Acta que será firmado por los asistentes.

**ARTICULO 51** La “**Recepción Definitiva**” se hará a los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, siempre que las obras se hayan realizado en su totalidad y el adjudicatario haya reparado a su costo los defectos que hubieren sido detectados. En esa instancia, se labrará un Acta de recepción definitiva entre las partes.

### **DISPOSICIONES TECNICAS**

**ARTICULO 52** De acuerdo a lo indicado en el Capítulo “DETALLES”, Numeral 5 “*Objeciones y propuestas del contratista*”, podrá poner a consideración de la Dirección de Obra las variantes que entienda puedan mejorar el funcionamiento o aspecto de las obras.

**ARTICULO 53** Deberá disponer que su personal proceda con la debida pericia al desarrollar las tareas previstas. La inobservancia de las medidas precaucionales correspondientes, aparejará la responsabilidad del mismo por cualquier daño que se ocasionare.

**ARTICULO 54** La Administración podrá disponer la suspensión inmediata de los trabajos, si a juicio de la Dirección de Obra han sido indebidamente ejecutados. Ésta podrá disponer su nueva realización, siendo por cuenta del contratista el suministro de todos los materiales de igual calidad y la mano de obra necesarios.

**ARTICULO 55** Los trabajos se deberán realizar en un todo de acuerdo con las especificaciones que surjan de las Bases, ajustándose además a las directivas que imparta la Dirección de Obra.

## **PAGO DE APORTES SOCIALES**

**ARTICULO 56** A efectos de la tramitación de estos pagos, se deberán cumplir las siguientes indicaciones:

### **A. FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE OBRA**

- Previo al inicio de los trabajos la Empresa adjudicataria deberá entregar dichos formularios en la Dirección de Obra, acompañados de toda la documentación que exija el Banco de Previsión Social a tal efecto, verificando que los números de Empresa y Contribuyente de la Comisión Administrativa sean los correctos.
- La Dirección de Obra entregará la documentación completa en la oficina de Gestoría a efectos de recabar la firma del Jерarca y posterior presentación en el Banco de Previsión Social y retiro de los stickers correspondientes.

### **B. PLANILLAS CON EL DETALLE DEL PERSONAL A INSCRIBIR**

- Mensualmente la Empresa adjudicataria entregará las mismas –en duplicado- en la Dirección de Obra, con cuatro días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para su presentación en el Banco de Previsión Social, con el sticker correspondiente a la Empresa.
- La Dirección de Obra conformará dicha planilla y la entregará en la Oficina de Gestoría indicando por escrito la fecha en que vence el plazo indicado precedentemente, a fin de garantizar su presentación en tiempo y forma ante el Banco de Previsión Social.
- En caso de que la Empresa realice la inscripción de la planilla del personal vía internet, deberá solicitar a través de la oficina de Gestoría el número de sticker correspondiente a la Comisión Administrativa por intermedio de la persona autorizada, siendo a cargo exclusivo de la Empresa el pago de las eventuales multas, recargos y otras sanciones por su presentación fuera de fecha.
- Una vez concluida la gestión, la Empresa –en tiempo y forma- entregará la planilla inscrita –acompañada del recibo correspondiente de pago- en la Dirección de Obra, a efectos de conformar lo actuado. Cumplido, se remitirá a la oficina de Gestoría a fin de la tramitación pertinente.



### C. FORMULARIOS DE CIERRE DE OBRA

La Dirección de Obra no conformará la última factura que presente la Empresa, hasta tanto ésta no haya presentado -en tiempo y forma- en la Dirección de Obra, la documentación correspondiente a esta etapa de la obra, a efectos de los controles pertinentes que habiliten a la Administración a presentarse en el Banco de Previsión Social a través de la Oficina de Gestoría.

**ARTICULO 57** Los aportes por montos excedentes al monto máximo imponible adjudicado serán de cuenta del contratista, el que deberá aportar a la Dirección de Obra documentación que acredite haber cumplido con los mismos. No se conformará la última factura presentada hasta tanto no se haya cumplido este requisito.

### **PAGO**

**ARTICULO 58** La facturación electrónica deberá enviarse al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy).

**ARTICULO 59** El pago por Avance de Obra se efectuará dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles de recibida la factura, debidamente conformada por la Dirección de Obra.

**ARTICULO 60** La presentación del Formulario de “**cierre de obra**” (F9) habilitará la liberación de la última factura.

**ARTICULO 61** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto N° 528/003 y el Artículo 1° del Decreto N° 319/006, la Administración retendrá el 60% (sesenta por ciento) del IVA facturado, entregando el resguardo correspondiente al monto retenido a partir del día 10 del mes siguiente a la fecha de facturación.

**ARTICULO 62** La Administración retendrá los tributos que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido a partir del día 10 del mes siguiente a la fecha de facturación.

**ARTICULO 63** Acorde a lo establecido en el art. 48 literal G) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

### **OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO**

**ARTICULO 64** Se obliga a cumplir fielmente con todas las normas laborales vigentes, así como suministrar a la Administración, cuantas veces ésta lo estime necesario, los elementos que le permitan comprobar su cumplimiento. El término obligaciones laborales está utilizado en su sentido más amplio, y de acuerdo con la definición contenida en el artículo 7 de la Ley Nro. 18.251 y artículo 1 de la Ley Nro. 18.099.

**ARTICULO 65** El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social para la realización del trabajo, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

**ARTICULO 66** Quedará obligado asimismo a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la legislación laboral nacional y las contenidas en el Convenio Internacional del Trabajo Nro. 94, relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las Autoridades Públicas por Ley Nro. 12.030, de 27 de noviembre de 1953 y su Decreto Reglamentario Nro. 114/82, del 24 de marzo de 1982, y demás modificativos y concordantes.

### **SANCIONES**

**ARTICULO 67** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes entre sí:

- ✓ Apercibimiento
- ✓ Suspensión del Registro de Proveedores
- ✓ Anulación o rescisión del contrato
- ✓ En caso de que se constituyera, la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ✓ Eliminación del Registro de Proveedores del Estado

## **PENALIDADES**

**ARTICULO 68** DE LOS TRABAJOS: Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos, el Contratista será pasible de una multa del 1 % (uno por ciento) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 2 % (dos por ciento) a partir del sexto día.

Esta multa se dejará sin efecto si el adjudicatario finaliza los mismos, cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo presentado en la oferta, la administración podrá cobrar al adjudicatario una multa del 1 % (uno por ciento) del precio de la cuota parte del contrato durante los 10 (diez) primeros días y del 2 % (dos por ciento) a partir del día 11 (décimo primero).

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de cualquier pago pendiente, suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

## **RESCISION DEL CONTRATO**

**ARTICULO 69** La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por: incumplimiento total o parcial del adjudicatario o por reiteradas omisiones graves en materia de seguridad, debiéndose notificar al mismo de la rescisión.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Artículo 70 del TOCAF) sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.